



**Sello Cuarto, Cuarenta
Maravedis, Año de Mil o-
Cientos Diez y Ocho,**

teno en tanto de 9 de Abril del año proximo
parado por la y en justificación de su nobleza y
virtudes acreditada y continuada en aquel tenorio
fue el dho Regidor su hijo D. Juan Gonzalez Requien-
do en el lugar de Agüero de su omnipotencia, el
qual lo es perpetuo de este dho Ayuntamiento. En esta
virtud y para q^l desde luego tenga cumplido efecto
lo dispuesto por dha. R. Chancilleria, con su tenorio
los Comisionados, q^l establecieron N. C. y N. S. el dho
Acuerdo relativo a esta exposición se ponga de todo
el competente testimonio a continuación de la
Certificación para su devolución al mismo supe-
rior Tribunal. Carag. de El Marqués de 1816 = Nico-
las Lambert = Juan Tomala & Rivera = Fran-
cisco Aycaud = Y suentado el dho informe
por este Ayuntamiento de haber conferenciado
lo conveniente Acordada. se conforma con el, y desde
luego a continuación se diese Certificación de
dha. conformidad y se entregue todo original
a la said. Intendencia para los efectos q^l le sean
conducidos

En este Ayuntamiento se vio el Informe q^l

Juan el Regidor. D. Juan Requien = Excmo. Sr. = La Comisión de Contribuciones
Juan Tomala Requien

